

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO  
MAGARI  
C.I.A. N° 12261192  
ONENOR  
CORREO  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, MIÉRCOLES 23 DE ENERO DE 2019

25.844



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA**  
Presidente Excm. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
Ministro de Salud Pública

**Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS****DECRETO N° 1836**

SAN JUAN, 22 de Octubre de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 102-0110-2018 registro de la Dirección Provincial de Aeronáutica y;

CONSIDERANDO:

Que la dirección mencionada ut supra solicita a la Sra. Directora de Coordinación Administrativa Financiera se proceda a la liquidación de Viático, Pasajes y Examen Psicofísico para el mecánico Álvarez Antonio.

Que la Resolución N° 1130-SGG-2018 dispone "Destáquese en misión oficial al agente de la Secretaría General según detalle de la presente, vía aérea y terrestre autorizando a viajar en días feriados o no laborales (Art. 1) y el pago o liquidación respectiva (Art. 2).

Que la Contaduría General de la Provincia efectúa observación legal manifestando que al cobrar los pilotos y/o mecánicos el adicional establecido por Ley 142-A artículo 25 inciso c. 6) con ello estaría cubierto el pago del examen psicofísico dado que lo que habilita a la licencia es dicho examen, agregando que si se da curso al expediente y/o actuaciones se estaría duplicando el pago y ocasionando perjuicio fiscal.

Que la Observación Legal ha sido efectuada dentro del plazo fijado por el Art. 103 de la Ley de Contabilidad N° 55-I.

Que la Ley 142-A Art. 25, Inc. c, apartado 6 fija un adicional por función en el ámbito del agrupamiento aeronáutico en un porcentaje (95 al 30 %) sobre el total de retribuciones de la categoría en que revista, por la posesión de licencia, habilitaciones, certificaciones de estudios, certificados de competencia de funciones aeronáuticas civiles expedidos por la autoridad competente. La percepción de este adicional es incompatible con la bonificación por título y suplemento de servicios extraordinarios.

Que el adicional referido es un adicional particular por función que beneficia a pilotos, ingenieros y técnicos aeronáuticos y mecánicos con categoría de "A" a "C".

Que no resulta incompatible con la percepción del adicional observado, que el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de la normativa vigente decida hacerse cargo del costo que implique la obtención y/o renovación de la certificación pertinente por cuanto no es una compensación y/o devolución de los gastos afrontados por el agente, sino que reiteramos, tiene su fundamento legal en las funciones desempeñadas en el ámbito aeronáutico del Poder Ejecutivo Provincial.

Que es conveniente resaltar que los servicios jurídicos intervinientes, coinciden en que no existe norma legal que contemple específicamente este gasto, y que no tienen observación legal que hacer al expediente de marras. Asimismo expresan que no existe prohibición, ni incompatibilidad para el Poder Ejecutivo, para que en uso de sus facultades, decida hacerse cargo del costo pretendido en estas actuaciones. Que no se dan en el presente caso las incompatibilidades expresamente señaladas en la ley (bonificación por título y servicios extraordinarios), de allí que resulta totalmente legítima la Resolución N° 1130 que dispone abonar, entre otros, los gastos que demande el examen psicofísico del Sr. Álvarez.

Que la Contaduría General de la Provincia mediante la Resolución N° 100-20018 realiza una interpretación del Art. 25 Inc. c. 6) de la Ley 142-A, interpretación que es facultad de la Asesoría Letrada de Gobierno (Art. 6 Ley 318-A) organismo que sostiene que no existe impedimento legal alguno para el pago dispuesto por la Resolución observada.

Que han intervenido la Dirección General de Recursos Humanos y Organización y Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO:

EL SEÑOR GOBERNADOR

DE LA PROVINCIA

DECRETA:



ARTÍCULO 1°.- Insistir en la legalidad de la Resolución N° 1130-2018 de la Secretaría General de la Gobernación, en virtud de las consideraciones vertidas en la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dr. Emilio Baistrocchi

Ministro de Gobierno

“ C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

---

**DECRETO N° 1990 -MIySP-18**

SAN JUAN, 08 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 508-000384-17 del registro de la Dirección de Recursos Energéticos, organismo dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0628-MIyT-09 de fecha 16 de Junio de 2009, se aprobó el Contrato de Concesión de Obra Pública Subvencionada para la Construcción del Aprovechamiento Hidroeléctrico "Punta Negra" y para la Explotación, Operación y Mantenimiento de la Central Hidroeléctrica Punta Negra, celebrado entre el Poder Ejecutivo Provincial y Energía Provincial Sociedad del Estado (EPSE), en fecha 11 de Junio de 2009.

Que mediante Ley N° 791-A se crea "Energía Provincial Sociedad del Estado (EPSE)".

Que con fecha 21 de Marzo de 2017, la Secretaría de Energía Eléctrica del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, dictó la Resolución N° 188-E-2017, autorizando el ingreso como agente Generador del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) a Energía Provincial Sociedad del Estado (EPSE), para la Operación de la Central Hidroeléctrica Punta Negra.

Que en fecha 19 de Diciembre de 2017, se celebra al Acta de Toma de Posesión de la Obra mencionada, en el cual se reúnen el señor Presidente de Energía Provincial Sociedad del Estado (EPSE), Dr. Ing. Víctor Manuel Doña, en representación del Concesionario y el señor Director de la Dirección de Recursos Energéticos, Ing. Antonio Luis Soler, en representación del Concedente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 26°: Fin de la Etapa de Construcción: del Anexo II del "Contrato de Concesión de Obra Pública Subvencionada para la Construcción del Aprovechamiento Hidroeléctrico "Punta Negra" y para la Explotación, Operación y Mantenimiento de la Central Hidroeléctrica Punta Negra (CPN).

Que en consecuencia resulta necesario aprobar el Acta de Toma de Posesión del Aprovechamiento Hidroeléctrico Punta Negra.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección de Recursos Energéticos y del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Acta de Toma de Posesión de la Obra Pública Subvencionada para la Construcción del Aprovechamiento Hidroeléctrico "Punta Negra" y para la Explotación, Operación y Mantenimiento de la Central Hidroeléctrica Punta Negra (CPN), en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo. Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Ing. Julio Ortíz Andino

Ministro de Infraestructura

y Servicios Públicos



**DECRETO N° 1993 -MIySP-18**

SAN JUAN, 07 de Noviembre de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 508-000311-18 del registro de la Dirección de Recursos Energéticos, organismo dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° de la Ley N° 1697-I, de Presupuesto Año 2018, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones al personal de la Administración Pública Provincial.

Que el Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza - San Juan, solicita la actualización salarial para el personal de la Dirección de Recursos Energéticos, a partir del 1° de Septiembre de 2018.

Que mediante Acta Acuerdo N° 349 de fecha 3 de Septiembre de 2018, suscripta entre el señor Director de Recursos Energéticos, en representación del Gobierno de la Provincia de San Juan, por una parte y por la otra, el Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza de San Juan, se establece abonar una recomposición salarial, a los empleados de la Dirección de Recursos Energéticos, a partir del 1° de Septiembre, que obra como Anexo al presente.

Que a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones legales en vigencia, incisos 1) y 9) del Art. 189° de la Constitución Provincial, Leyes N°s 14.250, 23.545 y 23.546, es necesario ratificar la mencionada Acta Acuerdo por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

Que el Acta Acuerdo mencionada, se firma en virtud del Acta Convenio Colectivo de Trabajo SSRE-FATLyF de fecha 9 de Septiembre de 1996, (aprobada mediante Decreto N° 122-MPIyMA-99), que instrumenta las modalidades de aplicación del Acta Convenio Colectivo de Trabajo para los agentes de la Dirección de Recursos Energéticos.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Acta Acuerdo N° 349, de fecha 3 de Septiembre de 2018, que como Anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Departamento Contable de la Dirección de Recursos Energéticos, a liquidar lo establecido en el presente Decreto, utilizando los créditos de su presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 3°: Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para la instrumentación del presente Decreto, facultándolo para aclarar e interpretar las disposiciones del mismo.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

- “ Ing. Julio Ortíz Andino  
Ministro de Infraestructura y  
Servicios Públicos
- “ C.P.N. Roberto Gattoni  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**DECRETO N° 2050**

SAN JUAN, 21 de Noviembre de 2018.

VISTO:

El expediente N° 1201-0662-18, registro del Ministerio de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencias, se impulsa la ratificación de la Resolución N° 1555- MTyC-18 en virtud de la cual se aprobó el CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA DE LA PROVINCIA, y la Asociación de Guías de Montaña y Escalada de San Juan (AGMESJ).

Que en el convenio de mención el Ministerio apunta a coordinar con Instituciones Privadas, Políticas de colaboración para el desarrollo de actividades de turismo aventura, en las áreas de montaña específicas, siendo una de esas instituciones la Asociación de



Guías de Montaña y Escalada de San Juan (AGMESJ), con quien se celebró oportunamente Convenio de Colaboración, cuyo objetivo tiene como finalidad la protección de los turistas y del entorno natural donde se desarrollen las actividades de las áreas de montaña específicas a cargo de la AGMESJ. Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura así como su Departamento Contable y Delegación Fiscal.

Que corresponde se ratifique el Convenio de Colaboración por el Poder Ejecutivo conforme lo dispuesto en el Artículo 189 Inc.9 de la Constitución Provincial.

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR** la Resolución N° 1555- MTyC- 18 que aprueba el **CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA DE LA PROVINCIA**, y la Asociación de Guías de Montaña y Escalada de San Juan (AGMESJ) subscripto el día 29 de Junio de 2018 entre el Ministerio de Turismo y Cultura y la Asociación de Guías de Montaña y Escalada de San Juan el que forma parte del presente como Anexo.

**ARTÍCULO 2°.-** Que el gasto previsto en el Artículo N°1 se imputará a:

Presupuesto: 2018

Fuente de Financiamiento: Tesoro Provincial

Jurisdicción:

A01 SECRETARIA DE TURISMO

TRANSFERENCIA.... \$ 877.500,00

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar y dar al Boletín Oficial para su Publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Lic. Claudia Grinszpan

Ministro de Turismo y Cultura

**DECRETO N° 2150 -MHF-**

SAN JUAN, 11 de Diciembre de 2018.

**VISTO:**

La Ley N° 1876-I; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada norma legal se acuerda un subsidio a los Municipios de la Provincia a los fines de reforzar financieramente a los mismos en el marco de la política salarial vigente, por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 14.690.968,00), a distribuir conforme la metodología que establezca el Poder Ejecutivo.

Que en consecuencia, se delega en el Poder Ejecutivo la determinación de distribución de dicho subsidio, para así asignarle la cuota parte del mismo que recibirá cada Municipio.

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Determinar que la cuota parte del subsidio a recibir por cada Municipio de la Provincia es:

<b>MUNICIPIOS</b>	<b>TOTAL</b>
ALBARDÓN	464.871,00
ANGACO	335.271,00
CALINGASTA	253.634,00
CAPITAL	4.036.802,00
CAUCETE	817.005,00
CHIMBAS	1.121.660,00
IGLESIA	400.061,00
JÁCHAL	463.354,00
9 DE JULIO	412.238,00
POCITO	515.688,00
RAWSON	2.387.625,00
RIVADAVIA	1.070.405,00
SAN MARTÍN	146.991,00
SANTA LUCÍA	265.919,00
SARMIENTO	456.116,00
ULLUM	210.987,00
VALLE FÉRTIL	533.939,00
25 DE MAYO	312.089,00
ZONDA	486.313,00
	14.690.968,00



**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar y dar al Boletín Oficial para su Publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ C.P.N. Roberto Gattoni

Ministro de Hacienda y Finanzas

**DECRETO N° 2068**

SAN JUAN, 22 de Noviembre de 2018.

VISTO:

Los expedientes N° 100 - 2782-2018, 100 - 2783-2018 y el Decreto N° 1979/2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada norma legal el Poder Ejecutivo Provincial convocó al electorado de la provincia de San Juan a las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O.) para el día 31 de Marzo de 2.019 y a Elecciones Generales Ordinarias para el día 2 de Junio de 2019.

Que el Tribunal Electoral Provincial, ha comunicado que en la misma fecha, se realizarán las elecciones para renovación de autoridades en los diecinueve (19) Departamentos en que se divide la Provincia.

Que el citado organismo, detalla estimativamente los elementos necesarios para llevar a cabo los comicios, dejando aclarado que estos pueden incrementarse.

Que conforme lo establecido por el Art. 114° de la Ley N° 1268-N (Código Electoral), Inc. 9, el Tribunal Electoral requiere la provisión, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, de todos los recursos materiales y humanos necesarios para efectuar sus tareas y en especial para la distribución de equipos y útiles elementales.

Que también el artículo 185° apartado 2° la Ley N° 1268-N dispone que el Poder Ejecutivo podrá realizar las contrataciones y compras de bienes y servicios aptos y suficientes para el funcionamiento del Tribunal Electoral Provincial y el cumplimiento de los procesos electorales que aquí se regulan, todo a pedido del Tribunal Electoral Provincial.

Que en virtud del Art. 175° de la Ley N° 1268-N (Código Electoral), cuando la fecha de los comicios generales municipales se hiciera coincidir con la fecha de las elecciones provinciales, todo gasto que demande aquella será a cargo del Poder Ejecutivo Provincial.

Que el Artículo 188° de la Ley N° 1268-N establezca que el Poder Ejecutivo Provincial dispondrá, en el ejercicio que corresponda, las partidas presupuestarias necesarias y suficientes para atender los gastos que demanden el cumplimiento, objeto y finalidad de la presente ley, hasta tanto el Tribunal Electoral Provincial cuente con su propio presupuesto.

Que por la inminencia del proceso electoral, es necesario autorizar al Ministerio de Gobierno y a la Secretaría General de la Gobernación a adquirir y/o contratar los bienes y servicios requeridos en forma directa, conforme lo previsto en el Art. 69°, apartado 4, Inc. d), f), i) y j) de la Ley de Contabilidad 55-I.

Que asimismo es necesario destacar que en el requerimiento realizado por el Tribunal Electoral, en nota de fecha 14 de Noviembre de 2014, peticionan al Sr. Gobernador, la instrumentación de un sistema de contratación que se compadezca con la naturaleza de los términos y plazos del proceso electoral.

Que ha intervenido, Asesoría Letrada de Gobierno.  
**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar al Ministerio de Gobierno y a la Secretaría General de la Gobernación, a adquirir y/o contratar Bienes de Consumo, Bienes de Uso y Servicios y todo lo necesario para llevar a cabo el proceso Electoral mediante Contratación Directa, en el marco del Art 69° apartado 4 Inc. d), f), i) y j) de la Ley de Contabilidad 55-I vigente.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar al Ministerio de Gobierno y a la Secretaría General de la Gobernación a disponer de los créditos del Presupuesto en vigencia para atender los gastos que se originen, según lo dispuesto en el Artículo Anterior.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dr. Emilio Baistrocchi

Ministro de Gobierno

“ C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación



## **DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1407 -MDHyPS- 17-08-18

ARTÍCULO 1°.-Apruébese el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, suscripto por el Sr. Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social, Don Armando Sánchez y el Sr. Chico Moll, Ricardo Ismael por el período comprendido entre Agosto y Diciembre del año 2018, el que forma parte integrante del presente Decreto como anexo.

DECRETO N° 1510 31-08-18

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, que han sido suscripto por el Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y personas varias, los que se encuentran comprendidos en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11 y que como anexos, forman parte integrante del presente Decreto.

DECRETO N° 1530 03-09-18

ARTÍCULO 1°.- Destacar en Misión Oficial a la Sra. Directora del Centro de Educación e Investigación Ambiental Anchipurac, de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Arq. Claudia Edith Agnelli, DNI N° 24.836.513 a la República Federativa de Brasil, para la firma de Convenio interinstitucional para estrechar vínculos entre el INEA Instituto Estadual do Ambiente do Estado do Río de Janeiro Brasil y la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, siendo su salida el día 4 de Septiembre de 2018 a las 16:48 hs. y de regreso el día 9 de Septiembre del mismo año a las 19:30 hs.

DECRETO N° 1728 -MDHyPS- 03-10-18

ARTÍCULO 1°.-Apruébese el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración, suscripto por el Sr. Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social, Don Armando Sánchez y la Sra. Raed Merino, Agustina por el período comprendido entre Octubre y Diciembre del año 2018, el que forma parte integrante del presente Decreto como anexo.

DECRETO N° 1729 03-10-18

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato Administrativo de Servicio de Colaboración suscripto por el señor Juan Flores, Secretario General de la Gobernación y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, el que se encuentra comprendido en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11 y obra agregado de fs. 22 a fs. 23 de autos, teniendo una vigencia de Octubre a Diciembre de 2018. Chirino Illanes Camila DNI. 41.598.019.

DECRETO N° 1934 29-10-18

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial a las Jornadas "LA JUSTICIA TERAPÉUTICA COMO UNA NUEVA MIRADA PARA UNA MEJOR ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA", llevándose a cabo los días 2 y 3 de Noviembre del corriente año en la sede del Foro de Abogados de la Provincia de San Juan.

DECRETO N° 1938 -MG- 30-10-18

ARTÍCULO 1°.- Designase en el grado jerárquico de Oficial Ayudante de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, a los alumnos egresados en la Tecnicatura en Seguridad Ciudadana de la Universidad Católica de Cuyo, que a continuación se detallan, conforme el siguiente orden:

- EN EL CUERPO SEGURIDAD - ESCALAFÓN GENERAL:

- |                                       |                      |
|---------------------------------------|----------------------|
| 1) ALBARRACIN BAEZ, Andrea Gimena     | D.N.I. N° 37.506.525 |
| 2) CORZO LUNA, Rodolfo Santiago       | D.N.I. N° 39.791.910 |
| 3) COSTA, Joel Hugo                   | D.N.I. N° 38.077.860 |
| 4) GÓMEZ ALCARAZ, Franco Ezequiel     | D.N.I. N° 39.994.257 |
| 5) MOLINA, Francisco Nicolás          | D.N.I. N° 37.924.657 |
| 6) RECABARREN TRIGO, Jonatan Pablo    | D.N.I. N° 35.209.914 |
| 7) RODRÍGUEZ ASCUETA, Erica Denis     | D.N.I. N° 36.034.296 |
| 8) ROMERA ESTRELLA, Federico Esequiel | D.N.I. N° 36.864.821 |

DECRETO N° 1939 -MG- 30-10-18

ARTÍCULO 1°.- Transfírase a la Agente Erica Andrea LUNA MARTÍNEZ, D.N.I. N° 28.193.050, del Cuerpo Técnico Escalafón Comunicaciones al Cuerpo Seguridad Escalafón General, a partir de la firma del presente Decreto, conforme las consideraciones efectuadas precedentemente.



DECRETO N° 1946 -MlySP- 31-10-18

ARTÍCULO 1°.- Aplicar sanción expulsiva de Cesantía al Sr. La Perna Marcelo Luis D.N.I. N° 18.562.310, agente planta permanente dependiente de la Dirección de Control Operativo de la Secretaría de Servicios Públicos, en ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por incumplimiento de los deberes contemplados en el Art. 19 Inc. a), b) y d); Art. 75, Inc. 1°, 5° y 6° de la Ley N° 142-A y su Decreto Acuerdo N° 91-E-73, y en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

DECRETO N° 1947 31-10-18

ARTÍCULO 1°.- Admitir la denuncia de ilegitimidad impetrada contra la Resolución N° 0315-SE-AyDS-, revocando la misma, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar la consecución del procedimiento de E.I.A, según su estado.

DECRETO N° 1948 -MHF- 31-10-18

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Sr. Pablo A. Comba, apoderado de EDENRED ARGENTINA S.A., e YPF S.A. mediante su apoderado Federico Cacciola, contra el Acta de Apertura de Licitación Pública N° 02/2018 del Ministerio de Hacienda y Finanzas -Escritura N° 358 de fecha 29 de Agosto de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 1954 -MHF- 01-11-18

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus partes el ACTA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO MARCO Y ADDENDA, celebrada con fecha 03 de Octubre de 2018. entre la PROVINCIA DE SAN JUAN, representada por el señor Gobernador Dr. Sergio Mauricio UÑAC, por una parte, y la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, representada por la Sra. Administradora General, Ing. Patricia Mabel GUTIÉRREZ, por la otra parte la que en copia certificada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Remitir a la Cámara de Diputados para su aprobación, conforme Artículo 150 inciso 2) de la Constitución Provincial.

DECRETO N° 1955 01-11-18

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir de la firma del presente Decreto, en cargos vacantes de Sub Ayudante de Guardia del Escalafón Penitenciario Personal Sub Alterno, a los alumnos egresados varios de la Diplomatura en Seguridad Penitenciaria de la Universidad Católica de Cuyo.-

DECRETO N° 1956 -MG- 01-11-18

ARTÍCULO 1°: Pasar a situación de RETIRO OBLIGATORIO, a partir de la firma del presente Decreto, con el cien por ciento (100%) calculado sobre la suma de los conceptos de sueldos y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, fijándose el monto del haber inicial total de asignaciones sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21.965, al personal policial jerárquico varío, quedando supeditada dicha situación al alta del beneficio procesado por ANSES.-



DECRETO N° 1957 -MSP- 01-11-18

ARTÍCULO 1°.- Disponer, la incorporación definitiva en Planta Permanente del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, al Sr. Diego Martín OYOLA, D.N.I N° 28.416.690, en el cargo de: Agrupamiento Servicios Generales - Ley N° 1148-Q, Operario de Servicios Generales y Mucomas - Categoría 5-30hs. (d) del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, de acuerdo a lo expresado en los considerandos que anteceden.

DECRETO N° 1960 -ME- 02-11-18

ARTÍCULO 1°.- Reconocer un gasto por la suma de PESOS: VIENTE Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 70/100 (\$ 27.529,70.-) a favor de la Sra. Alicia Mabel NAVARRO, D.N.I. N° 14.733.887, en concepto de pago de diferencia de haberes entre los cargos de Maestro de Nivel Inicial con carácter Titular y

Director con carácter Suplente, -Turno Mañana y Tarde-, del JINZ N° 34, dependiente de la Dirección de Educación Inicial, durante los días 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23 y 24 de Febrero; 01, 02, 03, 08, 09, 10, 13, 14, 17, 20, 21, 22, 23, 27, 28 y 31 de Marzo de 2017, 03, 04, 05, 07, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de Abril de 2017 y el 02 de Mayo de 2017, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 57° de la Ley de Contabilidad - N° 55-I y lo expuesto en los considerandos que anteceden.

DECRETO N° 1966 05-11-18

ARTÍCULO 1°.- Acéptese a partir del día 5 de Noviembre de 2018 la renuncia al cargo de Directora de Coordinación Administrativa Financiera, en el ámbito del Ministerio de Turismo y Cultura, a la CPN Sonia Noemí Félix, DNI N° 25.167.880.-

## **NOTIFICACIONES**

### **COMUNICADO**

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-003476-2013, se ha dictado la **Resolución N° 006579-IPV-2018**, la cual en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Disponer el cese de los efectos de la Resolución N° 834-IPV-2015, por la cual se Autorizó al Sr. TITO SEGUNDINO FERNÁNDEZ, M.I. N° 6.774.457, para que habite, junto a su grupo familiar declarado, la unidad habitacional identificada como: CASA 19 - MANZANA C - B° LOZANO I - DPTO. ALBARDÓN, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2°.- INTIMAR al Sr. TITO SEGUNDINO FERNÁNDEZ, M.I. N° 6.774.457 y/o a TODO OCUPANTE de la vivienda identificada en el Artículo 1° de esta, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, proceda a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante Departamento Asuntos Legales bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes al recupero de posesión de la vivienda por ante Fiscalía de Estado. ARTÍCULOS 3°, 4° y 5°.- De forma.- Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.463 Enero 23-24. \$ 390.-

**COMUNICADO****INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-002611-1989, se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 006221-IPV-18**, en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- DISPONER el Cambio de Registro de Titularidad de la vivienda Adjudicada en Venta identificada como: CASA 217 - MANZANA "Y" - BARRIO VIDART y CINCO - 5° ETAPA - DEPARTAMENTO RAWSON, a favor de MARÍA R. CARDOZO, M.I. N° 5.745.506, como consecuencia del fallecimiento del señor RICARDO ÁNGEL GUTIÉRREZ, M.I. N° 7.948.460, resultando modificada la Resolución N° 1308-IPV-1989 en su parte pertinente, en razón de los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2°.- REVOCAR la Adjudicación en Venta de la vivienda identificada en el Artículo 1° de la presente, a nombre de MARÍA R. CARDOZO, M.I. N° 5.745.506, quedando sin efecto en su parte pertinente la Resolución N° 1308-IPV-1989, en razón de los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 3°.- INTIMAR a MARÍA R. CARDOZO, M.I. N° 5.745.506 Y/O TODO OCUPANTE, para que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la vivienda citada en el artículo precedente y hagan entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este I.P.V., bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. ARTÍCULOS 4°, 5° y 6°.- De forma.-

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor  
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 15.462 Enero 23-24. \$ 520.-

**RESOLUCIONES****DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESOLUCIÓN N° 0122-DGR-2019**

San Juan, 17 de Enero de 2019.-

**VISTO:**

El Expediente N° 0702-000035-2019, registro de la Dirección General de Rentas, lo dispuesto por las Leyes N° 1.868-I y N° 151-I, Código Tributario y sus modificatorias; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 151-I, Código Tributario, faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesaria para el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.

Que el Artículo 2° de la Ley N° 1.868-I introdujo modificaciones al Artículo 111 de la N° 151-I.

Que el Artículo 14° de la Ley N° 1.868-I faculta al Director General de Rentas para fijar la fecha de entrada en vigencia de las disposiciones contenidas en los párrafos segundo a quinto del Artículo 111 de la N° 151-I.

Que resulta necesario fijar la fecha de entrada en vigencia de las citadas disposiciones de los párrafos segundo a quinto del Artículo 111 de la N° 151-I, el día 1 de Mayo de 2019.

Que Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas, no efectuando objeción legal conforme Dictamen N° 29/2019, obrante a fs. 3 del Expte de visto.  
**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- FIJAR** como fecha de entrada en vigencia de las disposiciones de los párrafos segundo a quinto del Artículo 111 de la N° 151-I, el día 1 de Mayo de 2019.-

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial, cumplir y archivar.-

Fdo.: C.P.N. Ángel Adrián Villegas - Director  
Dirección General de Rentas

Cta. Cte. 15.467 Enero 23. \$ 260.-



## **LICITACIONES**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-2600-2018**

**CONTRATACIÓN DIRECTA** LEY 783-P, PRO-  
RROGADA POR LEY 1865-P, DECRETO N°  
1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790-H.P.G.D.G.R.,  
DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2009, AUTORI-  
ZADA POR **RES. N° 0043-H.P.D.G.R.-19**, DE  
FECHA 15 DE ENERO DE 2019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DRO-  
GUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRO-  
DUCTOS MÉDICOS CON DESTINO AL  
SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DE ESTE  
H.P.D.G.R..-

APERTURA DE SOBRE: **31 DE ENERO DE 2019**

**- HORA: 10:00.-**

VALOR PLIEGO: \$ 2.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPAR-  
TAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y  
GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10  
HS..-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFI-  
CIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE,  
SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de  
la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Con-  
tratación, resultare no laborable, la misma tendrá  
lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.464 Enero 23-24. \$ 468.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-2604-2018**

**CONTRATACIÓN DIRECTA** LEY 783-P, PRO-  
RROGADA POR LEY 1865-P, DECRETO N°  
1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790-H.P.G.D.G.R.,  
DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2009, AUTORI-  
ZADA POR **RES. N° 0045-H.P.D.G.R.-19**, DE  
FECHA 15 DE ENERO DE 2019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DRO-  
GUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRO-  
DUCTOS MÉDICOS CON DESTINO AL  
SERVICIO DE PEDIATRÍA Y CENTRO QUIRÚR-  
GICO DE ESTE H.P.D.G.R..-

APERTURA DE SOBRE: **31 DE ENERO DE 2019**

**- HORA: 09:30.-**

VALOR PLIEGO: \$ 3.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPAR-  
TAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y  
GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10  
HS..-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFI-  
CIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE,  
SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de  
la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Con-  
tratación, resultare no laborable, la misma tendrá  
lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.465 Enero 23-24. \$ 490.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

**EXPEDIENTE N° 802-2653-2018**



**CONTRATACIÓN DIRECTA LEY 783-P, PRO-  
RROGADA POR LEY 1865-P, DECRETO N°  
1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790-H.P.G.D.G.R.,  
DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2009, AUTORI-  
ZADA POR RES. N° 0046-H.P.D.G.R.19, DE  
FECHA 15 DE ENERO DE 2019.-**

**OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA SOLI-  
CITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS  
CON DESTINO AL SERVICIO DE MATERNI-  
DAD DE ESTE H.P.D.G.R..-**

**APERTURA DE SOBRE: 31 DE ENERO DE 2019  
- HORA: 09:00.-**

**VALOR PLIEGO: \$ 3.500,00.-**

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPAR-  
TAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y  
GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-**

**LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFI-  
CIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE,  
SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R..-**

Podrá también consultar en INTERNET a través de  
la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Con-  
tratación, resultare no laborable, la misma tendrá  
lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.466 Enero 23-24. \$ 470.-

## **CONVOCATORIAS**

### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA AGROS SOCIEDAD ANÓNIMA**

Según lo resuelto por el directorio en fecha  
11/01/2018, se convoca a los accionistas de AGROS  
SA. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse  
el día **07 de Febrero de 2019, a las 17.00 horas en  
primera citación y 18.00 horas en segunda cita-  
ción**, en la sede social cita en calle Las Heras 17 Sur,  
5° Piso "B" de la ciudad de San Juan a fin de consi-  
derar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Constitución del acto asambleario.
- 2) Convalidación, ratificación y/o rectificación de los  
puntos tratados en Asamblea General Ordinaria-Ex-  
traordinaria de fecha 11 de Mayo de 2018.
- 3) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota:** La comunicación de asistencia y registro de  
asistencia a la Asamblea se realizará de acuerdo a la  
tenencia accionaria según títulos emitidos en fecha  
23 de Junio de 2017.

La comunicación prevista en el artículo 238° de la  
Ley de Sociedades; será recepcionada en el domici-  
lio social de calle Las Heras 217 Sur, 5° Piso "B",  
Ciudad San Juan; en días hábiles de 09:30 a 13:00.  
Encontrándose a disposición de los señores accio-  
nistas, en el mismo domicilio y horario, la docu-  
mentación correspondiente al acto, asambleario.-

Fdo.: Valois Juan Martínez - Presidente

DNI 18.512.039

N° 64.374 Enero 17/23. \$ 1.500.-

### **RECAUDACIÓN MES DE DICIEMBRE DE 2018**

Publicaciones .....	\$ 277.598,00
Impresiones .....	\$ 214.866,00
Venta Boletines Oficiales .....	\$ 10.710,00
<b>Total .....</b>	<b>\$ 503.174,00</b>

### **RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$ 7.550,00
Impresiones.....	.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 420,00
<b>Total.....</b>	<b>\$ 7.970,00</b>

22-01-19